

MEDALLA “BELLAS ARTES” 2026

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo Segey 08/2016 por el que se regula la Medalla “Bellas Artes”; artículo 29 fracción X de la Ley de Educación del Estado de Yucatán; artículo 36 fracción III del Código de la Administración Pública de Yucatán; y artículo 129 fracción I del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán,

CONVOCA

A las y los docentes que presten o hayan prestado sus servicios al estado de Yucatán, y que se distingan por su servicio profesional relacionado con la educación artística o las bellas artes, de conformidad con las siguientes:

BASES

- I. Todas las candidaturas a ser recipientes de la Medalla “Bellas Artes” 2026 podrán ser presentadas por personas o instituciones públicas o privadas relacionadas con el medio artístico y las bellas artes; de igual manera podrán ser presentadas por los integrantes de la Comisión Dictaminadora de la Medalla “Bellas Artes” 2026, en apego al artículo 4 del Acuerdo Segey 08/2016 por el que se regula la Medalla “Bellas Artes”. **No se recibirán candidaturas a título personal.**
- II. La recepción de propuestas será a partir de la publicación de la presente convocatoria y a más tardar el 30 de enero de 2026 y deberá incluir lo que se señala en la “Guía de Presentación de la Documentación Comprobatoria” (ANEXO), debiendo enviar, en versión digital a los correos electrónicos centroestataldebellasartes@gmail.com y admon.ceba@gmail.com, los siguientes documentos:
 - a) Oficio dirigido al Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, Dr. Juan Enrique Balam Várguez, el cual deberá señalar los méritos por los cuales se estima procedente la postulación y estar firmado en original por quien lo presenta (Propuesta).
 - b) Semblanza o currículum vitae de la persona propuesta, que incluya la trayectoria profesional y el legado cultural, aportaciones valiosas y productivas de desarrollo cultural y artístico en el estado de Yucatán.
 - c) Datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección), tanto de quien presenta la propuesta como de la o el candidato a recibir la Medalla “Bellas Artes” 2026. En caso de que sea una institución la que proponga a la o al candidato a recipiendario, favor de, también, indicar el nombre completo de la institución y el nombre de la persona que la representa, así como los demás requisitos indicados en este punto.

- III. Los criterios de selección son los siguientes:

- a) Trayectoria y méritos artísticos: Conferencias, cursos, talleres y/o diplomados impartidos, presentaciones, exposiciones, giras artísticas, entre otros; reconocimientos, premios locales, nacionales e internacionales, participación como jurado experto, tutorado y/o evaluador de proyectos artísticos, etc.



- b) Legado cultural, aportaciones valiosas y productivas al desarrollo cultural y artístico en el estado de Yucatán: Producciones artísticas trascendentales, de impacto local, nacional e internacional, por ejemplo: composiciones, libros, obras, coreografías, fundar una escuela, crear un estilo, técnica o propuesta metodológica individual o grupal de tendencia artística, entre otros.

- IV. La Medalla “Bellas Artes” no podrá otorgarse en más de una ocasión a una misma persona.
- V. La Comisión Dictaminadora de la “Medalla Bellas Artes” 2026 estará conformada de la siguiente manera:
- Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, quien será el presidente.
 - Subsecretario de Educación Media Superior.
 - Director del Centro Estatal de Bellas Artes.
 - Director de Educación Preescolar.
 - Director de Educación Inicial.
 - Director de Educación Especial.
 - Director de Educación Primaria.
 - Director de Educación Secundaria.
 - Director de Educación Indígena.
- Su función será la de seleccionar mediante votación, de acuerdo a los criterios de selección, al recipiendario de la Medalla “Bellas Artes” 2026, siendo acreedor aquel o aquella aspirante que obtenga la mayor puntuación.
- VI. La Comisión Dictaminadora podrá declarar desierto la entrega cuando considere que las propuestas recibidas no reúnen los criterios de selección suficientes para su otorgamiento.
- VII. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán dará a conocer la decisión de la Comisión Dictaminadora correspondiente a través de los medios de difusión oficiales a su alcance el día 23 de febrero de 2026.
- VIII. El dictamen de designación de la o el recipiendario de la Medalla “Bellas Artes” 2026 emitido por la Comisión Dictaminadora será inapelable.
- IX. La entrega de la Medalla “Bellas Artes” 2026 se llevará a cabo el día 26 de febrero del presente año a las 19:00 horas, en las instalaciones del Centro Estatal de Bellas Artes,

acompañada de un diploma.

- X. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Dictaminadora.
- XI. Para mayor información comunicarse al Centro Estatal de Bellas Artes al número telefónico (9999) 24 03 69 o a los correos electrónicos centeroestataldebellasartes@gmail.com y admon.ceba@gmail.com

Mérida Yucatán, a 20 de enero de 2026

Atentamente



Dr. Juan Enrique Balam Várguez
Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán



ANEXO

Guía de presentación de la documentación comprobatoria para la Convocatoria de la Medalla “Bellas Artes” 2026

Quien proponga a la o el candidato a recibir la Medalla “Bellas Artes” 2026 deberá cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente y presentar la documentación e información solicitada de acuerdo con lo que se establece, que incluya:

- Oficio dirigido al Secretario de Educación, Dr. Juan Enrique Balam Vázquez, presentando a la o el candidato a ser recipiendario de la Medalla “Bellas Artes” 2026, en el que se exponga su trayectoria y méritos artísticos, su legado cultural, así como sus aportaciones valiosas y productivas al desarrollo cultural y artístico en el estado de Yucatán, por los cuales se estima procedente la postulación, debidamente firmado en original por quien lo presenta.
- Semblanza o currículum vitae de la persona propuesta, que incluya información correspondiente a su formación y desarrollo profesional y artístico, así como su relación con el Centro Estatal de Bellas Artes (alumno, exalumno, docente activo o jubilado, coordinador artístico u otro).
- Datos de contacto (teléfono, correo electrónico y dirección), tanto de quien presenta la propuesta como de la o el candidato a recibir la Medalla “Bellas Artes” 2026. En caso de que sea una institución la que proponga al candidato a recipiendario, favor de, también, indicar el nombre completo de la institución y el nombre de la persona que la representa, así como los demás requisitos indicados en este punto.

Como parte de la trayectoria y méritos artísticos pueden considerarse:

Conferencias, cursos, talleres y/o diplomados impartidos, presentaciones, exposiciones, giras artísticas, entre otros; reconocimientos, premios locales, nacionales e internacionales, participación como jurado experto, tutorado y/o evaluador de proyectos artísticos, etc. La documentación que lo sustenta deberá ser constancias, certificados y/o diplomas.

Como parte del Legado cultural, aportaciones valiosas y productivas al desarrollo cultural y artístico en el Estado de Yucatán pueden considerarse:

Producciones artísticas trascendentales, de impacto local, nacional e internacional, por ejemplo: composiciones, libros, obras, coreografías, fundar una escuela, crear un estilo, técnica o propuesta metodológica individual o grupal de tendencia artística, entre otros. La documentación que lo sustenta deberá ser diplomas, constancias, registros y/o patentes.

